

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la entidad interesada que en el anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución asimismo relacionada en el anexo, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el procedimiento sancionador con referencia DAJ 346/2008 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la interesada recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, se procederá a comprobar el cumplimiento de la obligación de proceder a la inmediata reposición del dominio público portuario. En el supuesto en que se comprobare la permanencia de la ocupación, se apercibirá a Diversión Aguadulce, S.L., compilándole a su cumplimiento con imposición de multas de 250,00 euros, que se repetirán cada mes, computados desde aquél en que se efectúe la primera comprobación, hasta la realización completa de la conducta debida, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sin en el plazo de tres meses no hubiera atendido dicha obligación, la Administración ejecutará la actuación subsidiariamente y a costa del obligado, en relación a lo que se le apercibirá en el momento de imponer la última multa coercitiva, según lo indicado anteriormente. En tal caso, se liquidará provisionalmente el gasto en que deba incurrir la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y se notificará al interesado para su abono, siguiéndose la vía ejecutiva en supuesto de impago. Ello sin perjuicio de la devolución, en su caso, del importe que resulte de la liquidación definitiva o la exigencia de su completo hasta el total.

Las sanciones impuestas deberán abonarse en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18 núm. de cuenta 0230000011. La persona interesada podrá remitir a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la República Argentina, 43, acc. 2.ª, 41011, el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia «Expte. Sancionador 346/2008».

La persona interesada podrá realizar el pago de la multa desde el día siguiente a la presente notificación. No obstante si no se hubiera pagado con anterioridad, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, la sanción impuesta deberá abonarse, en todo caso, dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

El importe de la sanción accesoria se ingresará en el mismo número de cuenta, y con las mismas referencias, dentro del plazo de un mes desde que le sea notificada su cuantía, lo cual se realizará una vez establecida la misma por referencia a la fecha en que se haya efectuado la total reposición del dominio público portuario, a cuyo efecto, si no la comunicara y acreditara la interesada, Diversión Aguadulce, S.L., se reputará como tal fecha, aquélla en que la entidad concesionaria o esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía comprobare la efectiva reposición.

A N E X O

Expte.: 346/2008.

Fecha resolución:

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Diversión Aguadulce, S.L., B-04558219, Aguadulce (Almería).

Art. L21/07 infracción: 78.c.

Sanción €:

- 5.120 €.

- Obligación de reponer el dominio público a su estado anterior.

- Multa accesoria 48.875 euros/año.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Arévalo Jiménez, DAD-JA-2008-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7021, finca 1177, sita en A. Fuentes León, 22, 23537 Bedmar y Garcíez (Jaén), y dictado propuesta de Resolución de 17 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7021.

Finca: 1177.

Municipio (Provincia): Bedmar y Garcíez.

Dirección vivienda: A. Fuentes León, 22.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Arévalo Jiménez Manuel.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Córdoba, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1152/2009).

El liquidador de la cooperativa convoca a los socios de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se

celebrará el día 1.6.2009, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, en el domicilio social sito en Córdoba calle Simón Carpintero, 16-F, conforme al siguiente orden del día: 1. Aprobación, si procede, del balance final y del proyecto de distribución del activo; 2. Ruegos y preguntas; 3. Lectura y aprobación del acta de la reunión. Se hace constar seguidamente, la relación de información y documentación que estará a disposición del socio tres días antes de la celebración de la Asamblea: a) Balance Final; b) Cuanta de Pérdidas y Ganancias; c) Memoria explicativa y propuesta de distribución del haber social. Igualmente se les comunica a los socios que podrán hacerse representar por escrito, por otro socio, el cual no podrá representar a más de dos.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Liquidador, David López Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)